

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de junio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 297/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente num. 297/2002.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Domicilio: C/ La Corneja, 13-Torrejoncillo (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1 Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 393/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 393/2002.

Denunciado: D. Enrique Fernández Saavedra.

Domicilio: C/ Pozo de la Ceba, 40-Torrejoncillo (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1 Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) y retirada del arma.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 2 de julio de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 3 de julio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador 1835/2001.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente num. 1835/2001.

Denunciado: D. Juan Antonio García Herrero.

Domicilio: C/ Los Fueros, 8-Cáceres.